

### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 46/25

Buenos Aires, 12 de febrero del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00035627-8/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ Escritorios remotos y aplicaciones alojadas como servicios en la Nube"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 715/24, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de un servicio de escritorios virtuales y aplicaciones alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 14 de enero de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 6308/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Datawise S.A. (CUIT Nº 30-71159129-6), la cual obra vinculada como Adjuntos 6313/25 y 6315/25 y asciende a la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 15468/25) informando que corresponde "(...) corresponde "preadjudicar a la firma Datawise S.A., la presente contratación por la suma de siete millones trescientos ochenta mil dólares estadounidenses (U\$\$ 7.380.000,00)."



### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 17275/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7053 (v. Adjunto 17254/25 y 15520/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 15574/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24 a la firma Datawise S.A (CUIT N° 30-71159129-6), por la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13602/2025.



### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM Nº 276/2020;

# LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 2-0049-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de un servicio de escritorios virtuales y aplicaciones alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 2-0049-LPU24 a la firma Datawise S.A (CUIT Nº 30-71159129-6), por la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM Nº 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



## FIRMAS DIGITALES



### **FERRERO** Genoveva

Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES